



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0428**

Econ. Patricio Vivar Beltrán,  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, DELEGADO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la compañía **"TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MATERIALES PETREOS CASTROVOLTAPIA S.A."**, fue constituida con domicilio en el cantón Santa Isabel, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Novena del cantón Cuenca, el 19 de abril de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel con el No. 19 el 07 de junio de 2006;

**QUE**, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.729 de 17 de septiembre de 2012, se declaró **INACTIVA**, a la compañía **"TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MATERIALES PETREOS CASTROVOLTAPIA S.A."** y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel con el No 3, el 12 de agosto de 2014;

**QUE**, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública e reactivación de la compañía **"TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MATERIALES PETREOS CASTROVOLTAPIA S.A. - EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Santa Isabel, el 07 de agosto 2016, con la solicitud de su probación;

**QUE**, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la reactivación como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

**QUE**, la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCVS-IRC-UCI-16-0279, de 31 de mayo de 2016, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía superó la causal que motivó la declaratoria de disolución;

**QUE**, el Registro de Sociedades mediante Memorando N° SCVS.IRC.16.0217-M, de 09 de agosto de 2016, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

**QUE**, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.0565-M de 29 de septiembre de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha superado la causal que fundamentó su disolución; y,



N° TRAMITE: 5877-0041  
DOCUMENTO: Resolución



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Dr. Pablo  
NOTARÍO  
CI

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° ADM-16-081 de 09 de agosto de 2016 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **REACTIVACIÓN** de la compañía "TRANSPORTES Y SERVICIOS DE MATERIALES PETREOS CASTROVOLTAPIA S.A. - EN LIQUIDACIÓN", en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Primero del cantón Santa Isabel y Noveno del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Isabel, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación, y en virtud de que no ha sido inscrito en el Registro Mercantil, dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero de 2013, en lo referente a la presente compañía.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**COMUNÍQUESE, DADA** y firmada en Cuenca, a

30 SEP 2016

Econ. Patricio Vivar Beltrán  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, DELEGADO**

*DOY FE: Que el día de hoy 05 de octubre del 2016 en la Notaría Primera del cantón Santa Isabel se dió cumplimiento con lo que dispone la presente Resolución*

Tr. 12051  
Exp. 33630

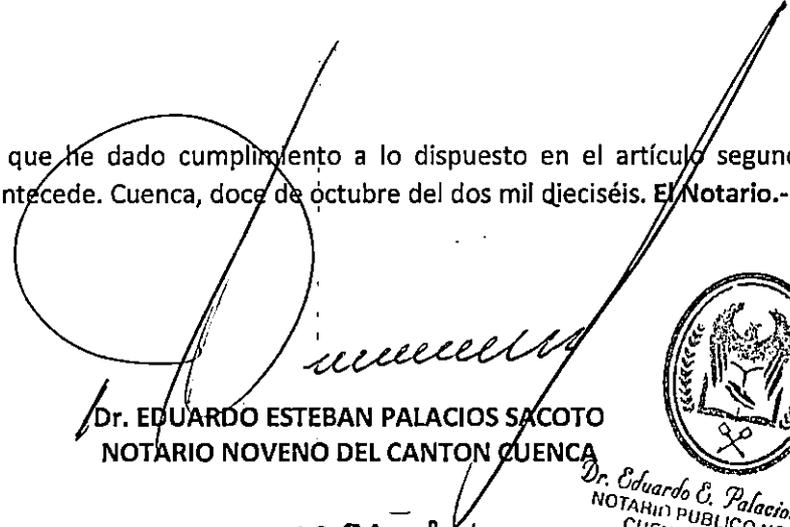


Cuenca, Manuel J. Calle 3 - 123 y Av. Del Estadio  
Teléfonos: (07) 2814951  
www.supercias.gob.ec

*[Signature]*  
Dra. Ruth Astudillo Villa  
NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN SANTA ISABEL

Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

**RAZON:** Doy fe que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución que antecede. Cuenca, doce de octubre del dos mil dieciséis. **El Notario.-**



Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR





Dr. Eduardo C.  
NOTARIO PUEB  
CUENCA

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ISABEL



DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que Antecede. Santa Isabel, 12 de octubre del año 2016.

**EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
SANTA ISABEL.**

  
Dr. Darwin Efraín Muñoz Serrano



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO